

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda excluida del control y fiscalización del Gobierno la Agencia de Viajes Víctor Méndez Capellán, C. por A.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 7372, de fecha 4 de diciembre de 1961.

Art. 3.— Envíese a la Dirección General de Administración, Control y Recuperación de Bienes, para los fines procedentes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 7575, que nombra al señor Antonio del Rosario Secretario de Estado de Trabajo.

G. O. No. 8641-Bis, del 28 de febrero de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7575

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Antonio del Rosario queda nombrado Secretario de Estado de Trabajo, en sustitución del señor Nicolás Silfa.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7576, que nombra a los señores Alberto Domingo, Francisco Xavier Billini y Enrique de Castro Gobernadores Civiles de las provincias de San Juan de la Maguana, Peravia y El Seibo.

G. O. No. 8641-Bis, del 28 de febrero de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7576

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, 116 y 121 (transitorios) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor Alberto Dimayo queda nombrado Gobernador Civil de la provincia de San Juan de la Maguana, en sustitución del señor César Hernán Cuello.

Artículo 2.— El señor Francisco Xavier Billini queda nombrado Gobernador Civil de la provincia Peravia, en sustitución del Dr. Julio César Montolio.